



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

428/2006

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- IMPLEMENTAR en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, durante la época invernal, el desarrollo de un circuito prioritario de limpieza y mantenimiento de pasajes peatonales y veredas públicas, dependientes del Estado municipal, para que los vecinos de nuestra ciudad puedan caminar sin riesgos o peligros de accidentes.

ARTÍCULO 2º.- Se deberá tener en cuenta en la diagramación del circuito prioritario aquellas veredas que están en inmediaciones o comunican a establecimientos educacionales, centros de salud, de esparcimiento y deportivos.

ARTÍCULO 3º.- Una vez confeccionado el circuito prioritario se deberá informar al Concejo Deliberante sobre los detalles del operativo.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación de la presente será la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3945

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 18/05/2011

CO

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA